



## HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nº 36/SH/1.985.-  
Sancionada :24 de Enero de 1985.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 003/HCD/1.985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDI-  
NARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 1.984- SANCIONA CON FUER-  
ZA DE :

### O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Establecer el cobro del Impuesto Inmobiliario Anual co-  
rrespondiente al Período Fiscal 1.984.-
- Art. 2º).- Los valores Fiscales correspondientes al año 1.984, para  
el cobro del Impuesto Inmobiliario Anual se incrementará  
mediante la aplicación del coeficiente 7 (siete) a los /  
valores Fiscales año 1.983.-
- ART. 3º).- Establecer como alicuota aplicable sobre las Bases impo-  
nibles reajustadas, el cuatro por mil (4%).-
- Art. 4º).- Establecer el (15%) quince por mil como Alicuota aplica-  
ble sobre la Base imponible reajustada para la Parcelas  
Baldías independientemente de otro recargo y/o sobretasa  
que se establezca por Ordenanza Especial.-
- Art. 5º).- El Impuesto Inmobiliario Anual se abonará en tres (3) //  
cuotas iguales con vencimiento:  
- 1ra. Cuota: el día 15 de Febrero de 1.985.-  
- 2da. Cuota: el día 15 de Marzo de 1.985.-  
- 3era. Cuota: el día 12 de Abril de 1.985.-
- Art. 6º).- Los pagos efectuados de contado y en forma total tendrán  
el caracter de cancelatorio del Impuesto Inmobiliario A  
nual 1.984.-
- Art. 7º).- En los casos de falta de pago o pago fuera de término se  
aplicará lo previsto en los artículos 48,49,50 y 51 del -  
Código Fiscal Municipal.-
- Art. 8º).- Quedan excentos del pago Impuesto Inmobiliario Anual 1984  
los jubilados o Pensionados que posean como única propie-  
dad. Aquellas que destinen para uso de vivienda familiar  
permanente.-  
Los interesados deberán acreditar su condición en el Muni-  
cipio antes del 15 de Febrero de 1.985, caso contrario no  
procederá la exención establecida.-
- Art. 9º).- Tomen Conocimiento: Secretarias de Bloque. Pase al Departa-  
mento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que corres-  
pondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comuni-  
caciones de práctica ARCHIVASE.-

MONICA LINDA S. DE AYALA  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal Nº 003/85. Comuníquese  
se Dése a Boletín Municipal y ARCHIVASE.-